



2025DECR000041 07/07/2025

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M.^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante, para el ejercicio 2025.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Técnico del Departamento de Promoción Económica, D^a Ester González Herreros, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Promoción Económica, D^a Adela García Rubio, en fecha 12 de junio de 2025, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Universidad de Alicante, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

“...//...
La Agencia Local, de acuerdo a los objetivos y competencias de sus estatutos, está interesada en mantener e incrementar su presencia en la Universidad como medio de fortalecer su apoyo al empleo y el emprendimiento con actividades de formación, difusión y otros proyectos para contribuir a la mejora de la empleabilidad de la sociedad alicantina.

La Universidad de Alicante, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, y la Agencia Local coinciden en su interés en fomentar las políticas para la mejora de la empleabilidad, muy especialmente, en el apoyo a todas aquellas acciones enfocadas a la formación para la búsqueda de empleo y de emprendimiento.

El pasado 19 de junio de 2024, se firmó el convenio entre la Universidad de Alicante y la



Agencia Local, gracias al cual se han venido desarrollando durante todo el año y por parte de la Universidad las actividades enumeradas...

...//...

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia Local y de la Universidad en la ejecución de programas y actividades organizadas por la Universidad de Alicante relacionadas con dotar a los estudiantes de los recursos y apoyos necesarios para la mejora de su empleabilidad, bien sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

...//...

Para el desarrollo de este Proyecto, la Universidad, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, aportará todos los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los programas y actuaciones previstas de la forma más eficaz y satisfactoria.

Por su parte, la Agencia contribuirá al desarrollo del Proyecto facilitando la información, medios humanos, materiales indicados en cada programa y la acción conjunta a desarrollar en el marco de este convenio.

Todas las actuaciones se realizarán bajo la coordinación de Dña. Nuria Grané Teruel, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, y de Dña. Adela García Rubio, Jefa del Departamento de Promoción Económica.

...//...

Una de las aportaciones de la Agencia Local al convenio, será el compromiso, para el ejercicio presupuestario 2025, de abonar a la Universidad la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), cantidad que será abonada en un pago único:

- El pago se realizará una vez presentada por la Universidad la memoria final de actividades ejecutadas en el marco de este convenio, y según los términos descritos en el Anexo I, y una vez validada por el técnico responsable del seguimiento del convenio.*

Junto a la presentación de la memoria la Universidad presentará a la Agencia Local declaración responsable de los costes realizados en cada programa, actividad o acción justificada...."

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, está conforme

Código Seguro de Verificación: 7df5ca6b-2793-4e45-acb4-b90f2ce4aceb
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_48553
Fecha de impresión: 30/10/2025 12:48:21
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 07/07/2025 13:24
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 07/07/2025 13:50
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 07/07/2025 14:02
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2025DECR000041 07/07/2025



con lo estipulado por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Agencia abonará a la Universidad la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-433-480.03 "Subvención Convenio Universidad de Alicante", para financiar las actuaciones previstas en el Anexo I del convenio.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2025.

Por tanto, no existe inconveniente legal alguno para proceder a la firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante, de acuerdo al contenido expresado por ambas partes y explicitado en el presente informe.

En la resolución de aprobación debe constar expresamente la obligación de la entidad beneficiaria de cumplir con todos los requisitos legales exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como con la obligación, de conformidad con el art. 14.e) de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2025.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante, para el ejercicio 2025, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la partida 41-433-480.03 "Subvención Convenio Universidad de Alicante" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de la Universidad de Alicante, con NIF Q-0332001G, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2025000013
Código Seguro de Verificación: 7df5ca6b-2793-4e45-acb4-b90f2ce4aceb Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_48553 Fecha de impresión: 30/10/2025 12:48:21 Página 4 de 4		
FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 07/07/2025 13:24 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 07/07/2025 13:50 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 07/07/2025 14:02 4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2025DECR000041 07/07/2025		



Tercero.- Designar a la Técnico del Departamento de Promoción Económica, D^a Ester González Herreros, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.